

## SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



### Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo ésta:	13	
Concurso Público Sumario No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/CPS/002/2009	"Adquisici	ón de licenciamiento Protitle Live marca NINSIGHT"

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la comercialización de equipo de audio, video y computo, a participar en el Concurso Público Sumario No. SEORMSG/DGRMSMG/DRM/CPS/002/2009 relativo al "Adquisición de licenciamiento Protitle Live marca NINSIGHT".

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con los bienes, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "A", Colonia San Ángel, Distrito Federal, los días **09 y 10 de noviembre de 2009** en la Dirección de Recursos Materiales.

#### 1. Consulta y obtención de las bases:

La convocatoria/bases podrá obtenerse el **09 y 10 noviembre de 2009 de las 9:00 a las 15:00 hrs. y de las 17:00 a las 18:30 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "A" Colonia San Ángel, Distrito Federal y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal <u>www.cjf.gob.mx</u>.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda dotar los bienes objeto del presente concurso público sumario.

#### 1.1. Visita a sitio:

No aplica.

#### 1.2. Junta de Aclaraciones

No aplica

#### 2. Descripción de los bienes requeridos.

Partida	Concepto
Única	Licencia de Protitle Live, marca NINSIGHT

#### 3. Condiciones de lo solicitado:

Tiempo y lugar de entrega	A más tardar el 28 de diciembre de 2009 en la Dirección General de Informática, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2065 piso 6, Col. San Ángel, C.P. 01000 en México, D.F.			
Forma y plazo de pago	20 días hábiles			
·				
Vigencia de la cotización	Hasta la entrega total de los bienes			
Anticipo	No se otorgará			

#### 4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será el **día 17 de noviembre de 2009 de las 9:00 a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "A", Colonia San Ángel, México, Distrito Federal y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

- **4.1.** Directamente o por correo postal en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "A", Colonia San Ángel, México, Distrito Federal.
- Vía correo electrónico a la dirección electrónica <a href="mailto:srrt@.cjf.gob.mx">srrt@.cjf.gob.mx</a>, <a href="mailto:https://ht
- Vía fax al 56476000 Ext. 2965
- **4.2** En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horario señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 56476000 Ext. 2994 en atención del C. Miguel Ángel Esquinca Vila.

#### 5. Documentación

De los documentos requeridos, deben presentarse en original y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

#### 5.1. Legal y financiera

#### A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

- 1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo e inmediata devolución.
- 4. Registro Federal de Contribuyentes.
- 5. Comprobante de domicilio.
- 6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, salvo los poderes especiales.

#### B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

- 1. Original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
- 2. Registro Federal de Contribuyentes.
- 3. Comprobante de domicilio.
- 4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

#### 5.2. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener:

- ⇒ La descripción de los bienes de conformidad con el **Anexo 1**, indicando unidad de medida, marca y modelo ofertado.
- Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como "Anexo 2"
  - En caso de que se haga efectiva la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.
- Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "Anexo 3" entrega de bienes originales.
- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo

de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (Anexo 4).

#### 5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

#### **5.3.1.** Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con lo siguiente:

- ⇒ Precio unitario sin I.V.A.
- ⇒ En su caso, los descuentos que ofrezca.
- ⇒ Cantidad solicitada de los bienes
- ⇒ En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.
- ⇒ Precio ofertado por el total de los bienes.
- ⇒ Costo de instalación. (en el caso que se requiera)
- ⇒ I.V.A. desglosado.
- ⇒ Monto total de la propuesta.
- **5.3.2.** La vigencia de la propuesta.

**5.3.3.** Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

#### 6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legales, financieros, técnicos y económicos que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieros, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado y adjudicado por la Dirección General Informática, (puede ser por proyecto integral, grupo o partida total, o en su caso, mediante suministro simultáneo ( más de un licitante).

#### 6.1 Evaluación legal y financiera

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Ejecutiva de Finanzas, elaboraran sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

#### 6.2 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

#### 6.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

## 6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas y, en su caso, de las muestras y catálogos presentados se adjudicará el contrato respectivo por partida completa, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar los bienes requeridos a diversos proveedores.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de compra. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor

del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

#### 7. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte del algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

#### 8. Concurso Público Sumario desierto

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

#### 9. Cancelación del procedimiento

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes y servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura Federal. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo de la Judicatura Federal, no cubrirá ningún gasto no recuperable.

## 10. Modelo de Contrato-pedido

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación, se formalizarán a través del formato del contrato-pedido que se acompaña como **Anexo 5**.

## 10.1. Plazo para Formalizar el Contrato-Pedido

El (los) participante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la DGRMSG a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedido respectivos o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

#### 11. Garantías que deberán presentarse

#### 11.1. Relativa al cumplimiento de contrato-pedido

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato-pedido, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de

Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 6" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRMSG, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

#### 11.2. Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

#### 11.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A. para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor en relación con el contrato-pedido celebrado, como lo son los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los bienes y permanencia de sus partes, la cual sustituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del total de bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por 5 años (Anexo 7).

Todas las garantías a que se refiere el **punto 9** de este capítulo se expedirán a favor del Consejo de la Judicatura Federal, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

#### 12. Penas convencionales.

#### 12.1. Pena convencional.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por parte del proveedor o contratista en los contratos o pedidos, dará lugar a la imposición de una pena convencional.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

#### 12.2. Pena convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.

En determinados servicios en que su prestación se requiera bajo condiciones especiales para el Consejo, el Comité podrá autorizar que en las bases y en los pedidos o contratos, se establezca una pena convencional bajo criterios diferentes a los señalados en el párrafo precedente, que invariablemente deberá ser proporcional al incumplimiento o retraso en la ejecución de tales servicios.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

#### 13. Deductiva por deficiente calidad.

En caso de que se haya detectado que los bienes no cumplen con las especificaciones solicitadas, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

#### 15. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 09 de noviembre de 2009 A t e n t a m e n t e

Lic. Juan Claudio Delgado
Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse al teléfono 5647-6000 Exts. 2994 y/o 2987 At´n. Miguel Ángel Esquinca Vila y/o Eloy Galván Sayago NOTA: SÍRVASE ENVIAR POR FAX ACUSE DE RECIBO DE ESTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

#### **ANEXO "1"**

#### SEORMSG/DGRMSG/DRM/CPS/002/2009

## PARTIDA ÚNICA

Licencia de Protitle LIVE

## **CANTIDAD SOLICITADA: 1**

El producto a entregar deberá estar libre de defectos y listo para su instalación. Si durante el periodo de entrega o posterior a la fecha de recepción, el Consejo de la Judicatura Federal identifica que el producto no cumple con las especificaciones y características definidas, funcionalidad ofrecidas o presenta daños físicos, éste se deberá reponer o sustituir en un tiempo máximo de diez días hábiles siguientes a la identificación del problema, sin ningún costo adicional para el Consejo de la Judicatura Federal.

El licitante deberá entregar toda la documentación referencial, ésta corresponde a aquella que sea necesaria para la operación y adecuada explotación de los productos, como puede ser pólizas de garantía, manuales y folletos referenciales de instalación, características técncias y guias de usuario, entre otras.

Núm.	REQUERIMIENTO MÍNIMO			
	Licencia de Protitle LIVE SOLO			
1	Marca NINSIGHT			
2	Última versión liberada en el mercado			
3	Tiempo de entrega 30 días			
4	Media de Instalación			
5	Los certificados como constancia de cesión del dominio y/o derecho de uso deberán estar			
	debidamente personalizados a favor del Consejo de la Judicatura Federal.			

CONDICIONES			
Tiempo de entrega e instalación de los bienes:	Máximo al 28 de diciembre de 2009.		
Forma de Pago:	20 días hábiles.		
Garantía:	Mínima de 1 año.		
Vigencia de la cotización:	Hasta la entrega total de los bienes.		
Lugar de entrega:	A más tardar el 28 de diciembre de 2009 en la Dirección General de Informática, sita en Av. Insurgentes Sur No. 2065 piso 6, Col. San Ángel, C.P. 01000 en México, D.F.		

## Notas:

- 1.- La omisión de cualesquiera de las condiciones establecidas en los términos y condiciones de esta cotización, dará lugar a que no se considere la oferta.
- 2.- Se le hace una atenta invitación a la empresa que usted representa, para que realice los trámites de inscripción y para quienes ya están inscritos actualicen la información en el Catálogo de Proveedores del Consejo de la Judicatura Federal.

## **ANEXO 2**

## GARANTÍA DE LOS BIENES.

(Papel membretado de la empresa)		
	México D.F., a de	de 2009
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL		
PRESENTE		
El que suscribe C en mi carácter Concurso Público Sumario No. SEORMSG/DGRMSG/DRM/CPS/002/2009, caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 1 año, er fabricación.  Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me res de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.	en la (s) partida (s), mani n contra de cualquier vicio oculto	ifiesto que, er o o defecto de
(Razón social)		
Nombre, Firma y Cargo.		

## **ANEXO 3**

(Papel membretado de la empresa)			
(i apormoniorotado de la empresa)		México D.F., a de de 200	)9
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDE	RAL		
PRESENTE			
	Entre ve de Rienes Ovininales		
	Entrega de Bienes Originales		
Concurso Público Sumario No. SEO de ser adjudicado, los bienes ofertados	RMSG/DGRMSG/DRM/CPS/002/2009, es son 100% originales en todas y cada u	le representante legal, en relación con en la partida, manifiesto que, en cas na de sus partes, no son remanufacturado echos que correspondan están debidamen	so s,
con tales productos. Adicionalmente,	se garantiza existencias en el mercado de las refacciones originales que sean	sistencia técnica y los servicios relacionado y surtimiento, por un período mínimo de requeridas para que los bienes ofertado	5
	(Danás accial)		
	(Razón social)		
	Nombre, Firma y Cargo.		

#### **ANEXO 4**

#### **CARTA PROTESTA**

Consejo de la Judicatura Federal Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

## **ANEXO No. 5** FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO **ANVERSO**



SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





Certificado de Disponibilido	ıd Presupuestal	1)	Partida pre	esupuestal:	2)	
Fecha de elaboración:	3)	Número	Número de contrato:		4)	
Nombre y Clave del Área Requirente: Fundamento: Artículos 2 General 6/2009 del Plen arrendamiento de bienes a los criterios contemplado	no del Consejo de la muebles, prestación d	a Judicatura Federal, le servicios, obra públi	ción: 18, fracción I, 42, 44, que establece las ba ca y los servicios relac	is es para que las cionados con la mis	adquis iciones,	
Nombre o Razón Social del Proveedor:	7)	e la Constitución i unt	ica del los Estados Offic	dos Mexicanos.		
Documento con el que se acredita:	8)					
Domicilio:	9)					
R.F.C.:	10)					
Representante Legal:	11)					
Documento con el que se acredita:	12)					
Teléfono, fax y correo electrónico:	13)					
Anexo Técni Especificaciones Pa			torizó la Celebración ntrato (15)	Documento	y Fecha de Autor	ización (16)
Si	No `					
Forma de I	Pago	Plazo y/o Fe	cha de Entrega	(19)	Importe Total	
Anticipo: (20)		Si	No	Importe: (21)	1	
Garantías (22)	Cumplimiento		Anticipo (24)		s ocultos (25	)
Lugar de Entrega:	(26)					
			le los Bienes (27)	,	1	T
Clave de Cantid Artícul o	ad Unidad de Medida	De	scripción	Marca	Precio Unitario	Precio Total
Importe con (31) Letra: Observaciones:	(32)				Subtotal IVA Total	(28) (29) (30)
Nombre y firma del titular de la Secretaria Ejecutiva de Obra Recursos Materiales y Servicios Generales.		Nombre y Firma del titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.		Nombre y F	Nombre y Firma del representante legal del Proveedor	

**CP-01** 

## ANEXO No. 5 **FORMATO DE CONTRATO-PEDIDO REVERSO**

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE COCLIMENTO A QUIEN SE DENOMINADÁ "EL DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUS ULAS:

#### DECLAR ACIONES:

#### I. DECLARA "EL CONSEJO"

I.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de didho Poder, con excepción de la Suprema a Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica nos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

1.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudica ron a través del procedimiento de (LPN, IR, por monto o IR o AD por excepción) (33) en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 16, facción III, 42, 44, fracción 1, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establec las bases para que las

Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos.

Nexicanos.

1.3. Que cuenta con saldo presu puestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a bo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General (2009 antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.

1.4. Que quienes suscriben el presente contrato están facultados para ello, de conformidad con bo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009.

1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CJF-950204-TLO

1.6. Que para efe ctos de este contrato señala como su domicibio Fiscal en el edificio ubicado en Av. hsurgentes Sur 2417. Colonia San Ángel. Código Postal 01000. Delegación Álvaro Obregón en la ciudad de México, Distrito Federal.

#### II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente in strumento que se anexa a este contrato.

II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.

II.3. Que dentro de sus activida des u objeto social se encuentra

n.s. que definid de sus advindades d'objeto social se encuenta da relativa a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente

tecnicos para cumpiir las obligaciones mateña del presente instrumento.

II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política del los Estados. Unidos Mevignoss en el nue se fundó dicho. los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho

proced imiento. II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apo derados, socios, accionistas o empleados, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 antes referido. II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para ha ce flo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos de l testimonio notarial

que se adjunta a este contrato.

II.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para ibdos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMER A.- El presente CONTR ATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico (s) que debidamente firmado por las partes, forma parte de este instrumento.

SEGUNDA .- El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento .
TERCERA - "EL CONSEJO" efectuará el pago

- TERCERA "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en (34) a los (35)... días hábiles conta dos a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes docu mentos:

   Factura a nombre de "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. C.JF950204TLO y domicilio fiscal indicado en la declaración I.6, debidamen la sellada y firmada de recibido de los bienes y en su casa instalación y/o sepricipo. Dirbo documento en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del presente CONTRATO.

Copia del presente CONTRATO.
 Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".
 La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será

responsable de los atrasos que se generen por aspectos

presupuestales.

CUARTA.- En caso de que el "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades

corio si se indar del suplecto de pionioga hara en pago de créditos fiscales. Los cargos se cabularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por dias naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectiva mente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO". QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bie nes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO, el cual comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO". verificándose que cumplan las espedificaciones pactadas, devolviéndose aquellos que no cumplan con b solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que recba los bienes. En el entendido que todos los costos relacion ados con la transportación y en su caso introducción al país, cuando así corresponda, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Qued expre samente entendido que la recepción de los bienes son libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se deriven de la verificación y pruebas que se realizen con posterioridad.

verificación y prueba s que se realicen con posterioridad.

SEXTA.- "El PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de 

CONSEJO". SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por SEPTIMA. "EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.

OCTAVA. Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en estricto apego a la fracción I, del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009.

MOVENA. "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su

que iniciaripa desequera de se soniga dories que adquiere de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes en el plazo estipulado en este instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta estipulado en este instrumento. "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSELIO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalento al diez al milar diario sobre el monero el los bienes en entegados on oportunidad. "EL CONSELIO" podrá descondar las pena a convencionalis de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR" o haciendo electiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA. En caso de incumplimiento pardal, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en caso de detectarse que no se hayan entre gado la totalidad de los bienes o ejecutado eterminados trabajos que hayan sido pagados, se procederá a realizar el cálcullo a fin de aplicar la deductiva correspondiente.

DÉCIMA. En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida inversión o devolución total del mismo dentro de los diez dias hábles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta gaantiat por parte de "EL PROVECDOR" no instruirà a la afianzadora y verificarà que en el texto de la póliza, apademás de los requisitos señalados, expresamente se haga denstar. A) Que en caso de primgas o esperas concedid as a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que signarilizan. Il as l'anzas se entenderán prorrogadas en "EL PROVEEDOR" con relación con la s'obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordan da con dichas prórrogas o esperas. B) Que estarán vigentes desde su techa de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, du ante la substanciación de todos los recursos legales o juicio sque se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se ha gan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el caso de que pro cediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza. La garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorque e la nticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, permane œrá in dicación expresa de que el otorgante arantizan do el monto cubierto para el caso de que se concedar prórrogas o esperas al proveedor

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los tabajos materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL

irabajado res presenta sen en su contra o en contra de "EL CONSEJO" en relación con este contrato. DECIMA SEGUNDA. "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo samismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, por caso fortuto o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General (5/099. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causa debidamente justificada.

justificada. DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en DECIMA IERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podra ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo ca so se requerirá previam ente de la conformidad expresa y por escrib de "EL CONSEJO". DÉCIMA CUARTA.- "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de

los bienes, así como en el período de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumpla n con las especificaciones seña ladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad establecida, "EL PROVEEDOR" se compromete a su stituirlos el periodo perentorio que le establezca "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará a creedor a la CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de esas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplan con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión total o paraial de la partida o contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de la aplicación de la garantia que se encuentre vigente.

DÉCIMA QUINTA.-"EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conodimentos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrato será responsable de los dáños o perjucios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de

que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se gene re.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los

daños y perjuicios que cause a las personas o a los bien es con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato. (Por lo que para tal efecto, deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible

conceptos, en el entendido de que cua quier pago de dedu dobe ante la eventualidad de un sineistro, correr á a su cargo, (37) DÉCIMA SÉPTIMA. Para la interpretación y resolución de los onflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Entera das las partes de su contenido y alcance legal lo firman en 4 tantos, en la Ciudad de **México**, **Distrito Federal** a los **(38)**\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ de 2009.

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE Y FIRMA
POR "EL CONSEJO"
SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES SER VICIOS GENERALES
Formato CP-01

11

#### ANEXO No. 6

#### TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO

Importe de la Fianza: \$ \_ \_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVE	EDOR O PRESTADOR DEL SI	ERVICIO), con R.F.C. N°	_ , hasta por la
expresada cantidad de \$	(CANTIDAD CON NÚMERO	Y LETRA EN MONEDA NACIO	NAL), el fiel y
exacto cumplimiento de todas y cada una de			
de de 2009, por un im	nporte de \$	_ (CANTIDAD CON NÚMERO	Y LETRA EN
MONEDA NACIONAL) antes del Impuesto a	ıl Valor Agregado celebrado cor	n el Poder Judicial de la Federac	ión a través de
Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objet detalla en la propuesta técnica de la empresa		'), como se precisa en el referido	contrato y se

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; C) En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A.

#### **ANEXO NÚM. 7**

# TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS DE FABRICACIÓN U OTRAS IRREGULARIDADES DE LOS BIENES CONTRATADOS.

Importe de la fianza: \$ (cantidad con número y letra en moneda nacional) Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO) A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Para garantizar por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. No. \_ \_ \_ \_ , hasta por la expresada cantidad de \$\_\_\_\_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional), posibles defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y demás responsabilidades o servicios posteriores a la entrega de los mismos, como lo son los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el proveedor conforme al contrato-pedido número\_\_\_\_\_ de fecha por la cantidad de (letra) celebrado entre el fiado y el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal. La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: A) la presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta por 5 años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato-pedido (contratopedido). Asimismo estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; B) para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; C) en caso de prórroga o espera concedida al deudor principal, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; D) en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el articulo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera. FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10 % del monto del contrato-pedido I.V.A. incluido